



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

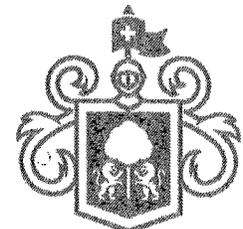
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. **SIN/EA/0192/ENLACE/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 115/2024**, referente a la adquisición de "MOBILIARIO DE OFICINA", requeridas por la **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA**, mediante requisición número **20240419-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **28 de febrero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **12 de marzo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **15 de marzo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F



Gobierno de  
Guadalajara



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de nueve (9) licitantes, en la Inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.
- ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
- CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V.
- GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.
- GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
- DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ.
- GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

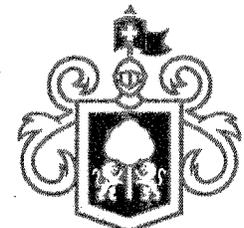
**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Del dictamen técnico contenido en el oficio **SIN/EA/0445/ENLACE/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700

E.F.



Gobierno de  
Guadalajara



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.** no presenta uno de los documentos solicitados en la sección número 5 : requisitos, punto 5.3, numeral 5.3.2 (manifiesto de personalidad Anexo 2) de las presentes bases.

El proveedor denominado como **GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** no presenta uno de los documentos solicitados en la sección número 5: requisitos, punto 5.4, numeral 5.4.1 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Ante el IMSS) de las presentes bases.

En lo que respecta al proveedor denominado como **DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ.** Presenta no vigente uno de los documentos solicitados en la sección número 5: requisitos, punto 5.4, numeral 5.4.1 (Constancia de situación fiscal) de las presentes bases.

Lo que conlleva a la automática descalificación de dichos proveedores, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

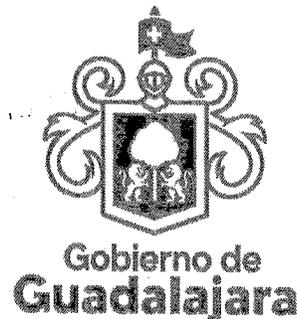
La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V., GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V. y GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V., GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V. y GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. CUMPLEN** en general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA** en su dictamen técnico contenido en el oficio **SIN/EA/0445/ENLACE/2024.**

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F



Gobierno de  
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 115/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO COT, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo señalan en su oficio SIN/EA/0445/ENLACE/2024.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA. ROBERTO OMAR
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. ERGONOMIA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. MO
CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V. CAROLA
GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V. MEXIVO
GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. JOME

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio SIN/EA/0445/ENLACE/2024.

Handwritten signatures of Nicolás Regules and another official.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	JOME	MEXIVO	CAROLA	ROBERTO OMAR	MO	ERGONOMIA
1	100%	%77.59	%92.94	%80.53	(+10)	%91.45
2		(+10)	(+10)	%86.61	(+10)	(+10)

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

TABLA 2: partidas y proveedores adjudicados.

PARTIDA	GANADOR	SUBTOTAL	MONTO CON IVA
1	JOME	\$44,970.00	\$52,165.20
2	ROBERTO OMAR	\$95,363.85	\$110,622.07

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511010031	SILLA SECRETARIAL, TAPIZADO EN TELA, COLOR NEGRO, SIN BRAZOS.	30	Pieza
2	511010031	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS, CORREDERA DE EXTENSIÓN Y CHAPA DE SEGURIDAD, TAMAÑO OFICIO	15	Pieza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 115/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
<b>Karina Anaíd Hermsillo Ramírez.</b>	Titular.	SINDICATURA.
<b>Dulce Yuridia Barba Martínez.</b>	Encargado de la elaboración del estudio de mercado	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA.

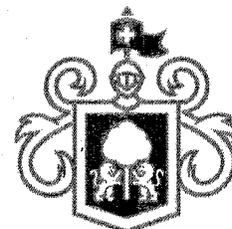
**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la Investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de marzo de 2024**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



**Gobierno de  
Guadalajara**



Administración  
e Innovación

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 115/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

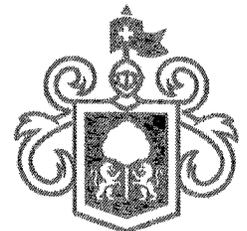
**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Dulce Yuridia Barba Martínez.**  
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F



Gobierno de  
Guadalajara

